

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 1 de 14		



CONVOCATORIA PRÁCTICAS PARA LA VIDA-ESTUDIANTES

FONDO “PROGRAMA DE PRÁCTICAS LABORALES” MINISTERIO DEL TRABAJO

PRIMER SEMESTRE DE 2026

APRECIADO ASPIRANTE

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

- Para tener en cuenta:**

Para participar en la presente convocatoria, los aspirantes interesados deben conocer los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en el micrositio del Fondo en el siguiente <https://web.icetex.gov.co/web/portal/-/fondo-programa-de-practicas-laborales-ministerio-del-trabajo>:

1. Reglamento Operativo del Fondo
2. Anexo 04. Acto de vinculación formativa
3. Anexo 05. Plan de práctica
4. Anexo 06. Modelo de certificación
5. Anexo 13. Formato de aceptación de práctica laboral
6. Anexo 14. Declaración de compromiso ético con el programa de prácticas laborales
7. Anexo 15. Listado de plazas habilitadas para postulación de estudiantes.

1. INFORMACION GENERAL

La reducción de rezagos y brechas en la población joven se constituye en una de las estrategias efectivas para mejorar la calidad de vida de las personas y contribuir a la satisfacción plena de derechos. Para esto, se pretende facilitar los procesos de transición del ciclo de aprendizaje al mercado laboral de los jóvenes, a través de incentivos para la realización de prácticas laborales en el sector público.

En línea con esto, los recursos del Fondo en Administración denominado “Programa de Prácticas Laborales” estarán destinados a otorgar subsidios para financiar el apoyo al sostenimiento de personas que estén estudiando un programa de pregrado a nivel de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario en Instituciones de Educación Superior en Colombia de carácter público o privado, para que desarrollen sus prácticas laborales en las Secretarías de Educación certificadas a nivel nacional, en cumplimiento de los requisitos para la obtención de la titulación, de acuerdo con las exigencias que señale el Reglamento Operativo del Fondo.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 2 de 14		

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes de entre 15 (quince) y 28 (veintiocho) años de edad cumplidos al cierre de la convocatoria, de programas de pregrado a nivel de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario, que tienen como requisito de grado la realización de prácticas laborales para el periodo 2026-1, que hagan parte de alguno de los programas académicos priorizados por el Ministerio del Trabajo en el Anexo 01 y que se encuentren dentro de los listados postulados por las Instituciones de Educación Superior en el marco de la presente convocatoria, para que desarrollen sus prácticas laborales en las Secretarías de Educación Certificadas a nivel nacional. Quienes, además:

- a. Manifiestan interés en desarrollar la práctica laboral en las plazas definidas en el marco de esta convocatoria.
- b. Aportan los documentos necesarios en los tiempos establecidos en el cronograma para verificar los criterios de calificación establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo y en el presente documento de términos de referencia.
- c. Aceptan la incurrencia en los gastos de movilidad al postularse a plazas que se localizan en ciudades diferentes a las de su residencia.

3. NIVELES EDUCATIVOS ELEGIBLES

Los recursos del Fondo en Administración se destinarán exclusivamente al otorgamiento de subsidios para el apoyo al sostenimiento de personas que se encuentren cursando programas de pregrado en los niveles de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario, en Instituciones de Educación Superior públicas o privadas legalmente reconocidas en Colombia, con el fin de que desarrollen prácticas laborales que constituyan requisito académico para la obtención del título, en las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas a nivel nacional.

4. RUBROS FINANCIABLES

Con los recursos destinados al Fondo se otorgarán subsidios para financiar el apoyo al sostenimiento por hasta cinco (05) meses durante un periodo académico, de personas que desarrollen sus prácticas laborales en las Secretarías de Educación certificadas a nivel nacional, como requisito para la obtención del título en un programa de pregrado a nivel de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario en Instituciones de Educación Superior en Colombia legalmente constituidas de carácter público o privado.

El subsidio se otorgará en el marco de una vinculación formativa de carácter educativo para el desarrollo de prácticas en Secretarías de Educación de Entidades Territoriales Certificadas, y corresponderá al valor de un (01) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) más el valor equivalente del auxilio de transporte (se considera para todos los efectos que el mes tiene 30 días) y se otorgará únicamente en el tiempo de duración de la práctica.

Cada beneficiario podrá acceder al subsidio por una sola vez, sin carácter retroactivo ni prorrogable, previa

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 3 de 14		

participación y selección en las convocatorias del Fondo de conformidad con el Reglamento Operativo del Fondo, y los presentes Términos de Referencia.

¡Importante!

- El apoyo de sostenimiento se otorgará por una sola vez a cada beneficiario.
- El beneficio no es retroactivo ni aplazable, y no se reconocerán pagos correspondientes a períodos académicos distintos o anteriores a los definidos en la convocatoria.
- Los desembolsos iniciarán a partir del momento en que el subsidio sea legalizado y la financiación se garantizará por hasta cinco (05) meses durante un periodo académico, de acuerdo con la duración oficial de la práctica laboral definida por la Institución de Educación Superior y reportada al ICETEX a través de la documentación presentada para participar en la presente convocatoria.
- El subsidio se girará en el transcurso del mes siguiente al periodo en el cual se desarrollaron las actividades de la práctica laboral.
- Los estudiantes que se postulen a plazas ubicadas en municipios distintos a los de su lugar de residencia asumen los gastos de movilidad, los cuales no serán financiados por el Fondo.

5. REQUISITOS MÍNIMOS PARA ASPIRAR AL FONDO

Los aspirantes a los subsidios que se otorgan en el marco del FONDO deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales se validarán a partir de los medios de verificación señalados a continuación:

No.	Requisito	Medio de verificación	Responsable de verificación
1	Hacer parte del listado remitido por las Instituciones Educativas que cumplieron con los requisitos de la convocatoria	• Formato postulación estudiantes IES (Anexo 12)	ICETEX
2	Manifestar intención y compromiso de asumir las actividades propuestas por la Secretaría de Educación para hasta 2 (dos) plazas de su interés	• Formulario de inscripción • Declaración de compromiso ético con el programa de prácticas laborales (Anexo 14)	ICETEX
3	Ser ciudadano(a) colombiano(a). Contar con cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad colombiana.	• Consulta en RNEC.	ICETEX
4	Certificado de notas que incluya el promedio académico acumulado, expedido dentro de los 3 (tres) meses anteriores a la apertura de	• Certificado de notas emitido por la Institución de	ICETEX

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
 ● icetex_colombia ● @icetex_oficial ● @ICETEXTV ● /icetexcolombia ● ICETEX ● ICETEX ● @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 ● defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 4 de 14		

	la convocatoria	Educación Superior.	
5	Recibo de servicio público del lugar de residencia (agua, luz o gas) que no supere los 3 meses de expedición.	<ul style="list-style-type: none"> • Recibo de servicio público. 	ICETEX
6	Certificado de afiliación a seguridad social en salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado emitido por la EPS. 	ICETEX

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos excluirá al aspirante de participar en el proceso de calificación y selección de la respectiva convocatoria. Se rechazarán postulaciones que tengan inconsistencias en la información, contengan información fraudulenta o sean presentadas de manera incompleta o extemporánea, es decir fuera de los tiempos establecidos en la convocatoria.

La participación de los estudiantes, la postulación y su selección en el marco de la convocatoria no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del ICETEX ni del Ministerio del Trabajo de asignar estudiantes a cada plaza, ni genera derecho a que las SE –ETC reciban estudiantes que se hayan presentado.

Si en cualquier etapa del proceso se encuentra que algún documento cargado presenta inconsistencias o presuntas adulteraciones, dará lugar a la suspensión del proceso con el beneficiario en particular, hasta tanto se surtan los trámites a que haya lugar, a fin de determinar la veracidad del documento, sin perjuicio de las denuncias que corresponda.

¡Importante!

1. El subsidio de apoyo al sostenimiento solo podrá otorgarse una única vez por beneficiario, y exclusivamente en el marco de una práctica laboral como requisito de grado de un solo programa de pregrado.
2. No podrán ser beneficiarios quienes actualmente reciban apoyos económicos (crédito educativo condonable, crédito reembolsable o subsidios) para el rubro de sostenimiento por parte de algún otro Fondo administrado por el ICETEX.
3. No podrán ser beneficiarias las personas que ya cuenten con un título profesional universitario.
4. No podrán ser objeto del beneficio personas que se encuentren cursando programas diferentes a los priorizados por el Ministerio del Trabajo en el Anexo 01.
5. De acuerdo a la resolución 3367 de 2025 no se financian judicaturas ni prácticas relacionadas con la formación de talento humano en el área de salud. Dentro de este último grupo se encuentran los programas determinados conforme con las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente.
6. Para la legalización y permanencia en el programa, el estudiante deberá acreditar afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ya sea en el régimen contributivo o en el régimen subsidiado.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 5 de 14		

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

- 6.1.1 Ingresar al siguiente enlace: <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm>
- 6.1.2 Buscar y diligenciar el formulario de la Convocatoria: Mintrabajo Programa de Prácticas Laborales Estudiantes 2026 1 0

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- El aspirante deberá seleccionar dos (2) plazas que le interesen y se ajusten a su perfil de acuerdo con el Anexo 15. Siendo la plaza titulada “primera opción”, la de mayor interés.
- Es responsabilidad exclusiva del estudiante constatar que la duración de su práctica laboral corresponde con el de la plaza a la que presenta su postulación.
- Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico **propio** y de fácil acceso para el proceso de inscripción y seguimiento al avance de la convocatoria.
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera **antes de guardar totalmente el formulario**.
- Al seleccionar el botón **Completar solicitud**, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre **son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente**.
- El estrato socioeconómico de residencia y la dirección de residencia registrados en el formulario de inscripción **deben coincidir en su totalidad con lo indicado en el recibo de servicios públicos que se adjunte al momento de realizar el cargue documental**.
- El rango de promedio académico registrado en el formulario debe coincidir con la certificación de notas adjunta en el cargue documental. De lo contrario, será una causal de subsanación.
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes**.

¡Importante!

1. Verifique que todos los campos solicitados estén debidamente diligenciados antes de seleccionar el botón **“Completar solicitud”**. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no hayan sido guardadas correctamente, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.
2. No diligenciar la información de manera completa y concordante con los soportes y

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 6 de 14		

- documentos que se adjunten, inhabilitará al aspirante y no podrá continuar con el proceso.
3. Es responsabilidad exclusiva del estudiante constatar que la duración de su práctica laboral corresponde con el de la plaza a la que presenta su postulación.

6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo **máximo de 48 horas** posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de cague de documentos, en la cual **deberá adjuntar los siguientes archivos en formato PDF:**

Documentos para validación de requisitos:

1. Copia del formulario de inscripción debidamente diligenciado, a través de la Página Web del ICETEX.
2. Copia del documento de identidad, completo y legible, si es menor de edad también anexar copia del documento de identidad del apoderado.
3. Presentar el *Anexo 14. Declaración de compromiso ético con el programa de prácticas laborales* debidamente diligenciado, en formato .PDF
4. Recibo de un servicio público domiciliario reciente, cuya fecha de expedición no supere 3 meses a partir de la fecha de inscripción (agua, luz, gas o teléfono) del lugar de residencia diligenciado en el formulario de inscripción. Asimismo, en caso de residencia en áreas rurales deberá anexar además del recibo público, la certificación por parte de la autoridad competente presente en el territorio (para validar el lugar de residencia únicamente).
El estrato socioeconómico de residencia y la dirección de residencia registrados en el formulario de inscripción **deben coincidir en su totalidad con lo indicado en el recibo de servicios públicos que se adjunte al momento de realizar el cague documental.**
5. Certificado de notas expedido por la Institución de Educación Superior indicando el promedio académico acumulado. Donde se visualice nombre y apellidos del aspirante, número de identificación, nombre de la IES y programa académico. Debe ser expedido máximo dentro de los 03 (tres) meses anteriores a la apertura de la convocatoria.
6. Certificado de afiliación a seguridad social en salud expedido por la EPS. Donde se visualice nombre y apellidos del aspirante, número de identificación y nombre de la EPS. Debe ser expedido dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la apertura de la convocatoria.

¡Importante!

1. El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción, no le permitirá continuar con el proceso de calificación y será causal de rechazo de la postulación.
2. Cualquier inconsistencia entre la información registrada en el formulario de inscripción y la información consignada en los documentos cargados, será causal de subsanación. Recuerde que una vez se ha completado la solicitud del Formulario, la información consignada no se podrá modificar
3. **Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cague de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se**

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 7 de 14		

requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma implica la no continuidad con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

4. La presentación de información inexacta o documentación presuntamente fraudulenta dará lugar al rechazo inmediato de la postulación e inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJE

Los criterios de calificación que se aplicaran a los candidatos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos son los siguientes:

CRITERIO	RANGO / CONDICIÓN	PUNTAJE
Promedio académico acumulado	4.50 – 5.00	40
	4.00 – 4.49	30
	3.50 – 3.99	20
	3.00 – 3.49	10
Condición socioeconómica (SISBÉN IV)	Grupo A1–A5	25
	Grupo B1–B7	20
	Grupo C1–C7	10
	Otros grupos o no registrado	5
Categoría de la plaza a la que se postula (del municipio donde se ubica la plaza de práctica, de acuerdo a la Resolución 338 del 28 de noviembre de 2025)	Municipios de categoría 5 o 6	15
	Municipios de categoría 3 o 4	10
	Municipios de categoría 1 o 2, o de categoría especial	5
Distancia geográfica entre residencia y plaza postulada	Residencia en el mismo municipio	10
	Residencia en municipio diferente al de ubicación de la plaza	5

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 8 de 14		

Población priorizada (Ley 1780/2016, Ley 1955/2019, Res. 3367/2025)	Víctima conflicto armado / discapacidad / grupos étnicos / reincorporados	10
	No pertenece a población priorizada	0

Entre los aspirantes que se postulen a una misma plaza, será seleccionado aquel que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios establecidos en la anterior tabla.

Para verificar el cumplimiento de población priorizada, el ICETEX validará dicha información para cada uno de los aspirantes frente a las fuentes oficiales de la UARIV, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y ARN. Será responsabilidad del aspirante encontrarse registrado en dichas bases con su documento de identidad actualizado, en caso de que aplique

¡Importante!

1. Solo serán objeto de calificación los aspirantes que acrediten los requisitos mínimos definidos en el Reglamento Operativo y en el texto de la convocatoria.
2. Los criterios de desempate en la calificación son los siguientes:

El desempate se realizará con base en los siguientes criterios y se asignará la plaza al aspirante con mayor puntaje en los siguientes dos criterios:

Condición socioeconómica: prioridad para estudiantes pertenecientes a hogares clasificados en los grupos A, B o C del Sisbén, conforme a la información validada.

Enfoque poblacional: prioridad para estudiantes que acrediten pertenencia a grupos poblacionales priorizados por la política pública (mujeres, jóvenes rurales, víctimas del conflicto armado, población étnica, personas con discapacidad o personas reincorporadas), cuando aplique.

Nota: En caso de persistir empate luego de aplicar los criterios anteriores, este se resolverá atendiendo el orden cronológico de postulación del estudiante en la plataforma dispuesta para la convocatoria, es decir fecha y hora de postulación completa y válida en la plataforma, dando prioridad a quien haya realizado primero el registro.

La asignación del cupo no dará lugar a reserva del beneficio ni a reclamación alguna por parte del estudiante inicialmente seleccionado.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará de la siguiente manera:

a) Consolidación de información:

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 9 de 14		

El ICETEX consolidará los listados de estudiantes inscritos en la convocatoria, verificando que correspondan a las plazas definidas en la Convocatoria a las SE y que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo y en los términos de referencia.

b) Calificación de los aspirantes:

El ICETEX aplicará los criterios de calificación definidos para cada convocatoria y generará el listado preliminar de puntajes por plaza, ordenado de mayor a menor.

c) Revisión por la Junta Administradora:

La Junta Administradora del Fondo revisará la calificación efectuada, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos y la disponibilidad presupuestal y, con base en ello, aprobará la selección final de los aspirantes.

d) Asignación por plaza:

Para cada plaza definida en la Convocatoria a las SE, se seleccionará como persona candidata financiable al estudiante que haya obtenido el mayor puntaje entre quienes se hayan postulado a dicha plaza a través de la Convocatoria.

En caso de existir cupos adicionales para la respectiva plaza, se continuará la asignación en el orden descendente de calificación.

e) Registro en el acta de aprobación:

En el acta de la sesión de la Junta Administradora en la que se aprueben los seleccionados, se dejará constancia, para todos los aspirantes evaluados, de la siguiente información:

- a. Nombre
- b. Tipo y número de documento
- c. Puntaje obtenido
- d. Plaza a la que se postuló
- e. Meses de práctica financierables asignados
- f. Resultado de la evaluación (Seleccionado o No seleccionado)
- g. Causal(es) de no selección, cuando aplique

f) Publicación de resultados:

El ICETEX publicará en su página web los resultados finales de selección dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, para consulta de los aspirantes.

9. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 10 de 14		

No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Publicación de la convocatoria	16 de febrero de 2026	16 de febrero de 2026
2	Inscripción de aspirantes	17 de febrero de 2026	20 de febrero de 2026
3	Cargue documental	18 de febrero de 2026	24 de febrero de 2026
4	Subsanación documental	19 de febrero de 2026	27 de febrero de 2026
5	Calificación	02 de marzo de 2026	05 de marzo de 2026
6	Listado de estudiantes asignados por plaza	06 de marzo de 2026	06 de marzo de 2026
7	Junta Administradora	09 de marzo de 2026	09 de marzo de 2026
8	Publicación de resultados	10 de marzo de 2026	10 de marzo de 2026
9	Aceptación de la práctica laboral por parte del estudiante	10 de marzo de 2026	13 de marzo de 2026

Nota: Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para en caso de requerirse se subsane lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en el cronograma implica la no continuidad con el proceso de otorgamiento del beneficio en el marco de la presente convocatoria.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX publicará el resultado final de asignación de plazas [link](https://web.icetex.gov.co/web/portal/-/fondo-programa-de-practicas-laborales-ministerio-del-trabajo).

11. FORMALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Esta etapa comprende la expedición del acto administrativo o jurídico, mediante el cual se formaliza la vinculación del estudiante a una entidad estatal, para el desarrollo de la práctica laboral. En el marco de esta etapa se desarrollarán las siguientes actividades:

Actividad	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> Expedir la carta de aceptación de la práctica laboral para la cual fue seleccionado, conforme al formato establecido por el ICETEX y que se determine en los términos de referencia de cada convocatoria. Inscribir una cuenta bancaria que se encuentre a nombre del beneficiario Entregar los siguientes documentos a la entidad estatal donde se desarrollará la práctica laboral y al Ministerio del Trabajo, a través del correo practicasparalavida@mintrabajo.gov.co y la secretaría de Educación de Entidad Territorial Certificada a la que fue 	Estudiante IES
	Estudiante

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 11 de 14		

asignado:	<ul style="list-style-type: none"> · <i>Carta de aceptación de la práctica laboral.</i> (Anexo 13) · Autorización de inspector de trabajo (Si el estudiante seleccionado es menor de edad de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo). · Certificado de afiliación a seguridad social en salud. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Validar la carta de aceptación entregada por los estudiantes. 	Entidades Estatales
	<ul style="list-style-type: none"> • Expedir el <i>acto de vinculación formativa</i> del estudiante (Anexo 04), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, y remitir copia del mismo al Ministerio del Trabajo y al estudiante. Dicha vinculación formativa deberá incluir de manera expresa la asignación del tutor designado por la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada y del monitor designado por la Institución de Educación Superior, quienes serán responsables del acompañamiento y seguimiento académico y formativo del estudiante durante el desarrollo de la práctica laboral 	Entidad Estatal
	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la afiliación del estudiante al Sistema General de Riesgos Laborales – ARL, de acuerdo con la clasificación del nivel de riesgo correspondiente a las actividades a desarrollar durante la práctica laboral, el cual no podrá exceder el nivel de riesgo permitido para prácticas formativas, y remitir copia de la afiliación al Ministerio del Trabajo. 	IES
	<ul style="list-style-type: none"> • Suscribir la vinculación formativa de la práctica laboral, conforme al formato establecido <i>acto de vinculación formativa de práctica</i> (Anexo 04) 	Estudiante Monitor de práctica Tutor de práctica
	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y aprobar en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a la firma del <i>acto de vinculación formativa de práctica</i> (Anexo 04), el <i>plan de la práctica laboral</i> (Anexo 05) conforme al formato establecido por el Ministerio del Trabajo. 	Estudiante Monitor de práctica Tutor de práctica
	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar los siguientes documentos al Ministerio del Trabajo: <ul style="list-style-type: none"> · Copia del <i>acto de vinculación formativa de práctica</i> (Anexo 04) · <i>Plan de práctica firmado</i> (Anexo 05) · <i>Compromiso ético</i> (Anexo 14) 	Estudiante
	<ul style="list-style-type: none"> • Remitir al ICETEX, el listado de estudiantes que inician práctica laboral, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria a estudiantes. 	Ministerio del Trabajo
	<ul style="list-style-type: none"> • Publicar resultados finales de ocupación de las plazas de práctica de la convocatoria. 	ICETEX

¡Importante!

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 12 de 14		

1. La no formalización del beneficio dentro de los plazos establecidos por el ICETEX, así como el incumplimiento de los tiempos o requisitos en cualquiera de las etapas del proceso, será entendido como una renuncia tácita o rechazo del beneficio. En tal caso, la entidad procederá a realizar la reasignación del cupo al siguiente practicante que cumpla con los requisitos, siguiendo un estricto orden descendente de priorización según los criterios de selección establecidos en el reglamento operativo, y en los términos de referencia de cada convocatoria sin que el beneficiario inicial tenga derecho a reclamación o reserva del beneficio. En caso de presentarse empate se aplicará el mismo criterio de desempate enunciado en el numeral 7 *criterios de calificación*.
2. Los giros correspondientes al beneficio, solo se podrán realizar una vez se culmine exitosamente el proceso de formalización.
3. El Beneficiario deberá inscribir su cuenta bancaria o producto digital de depósito o dispersión de recursos autorizado y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia (como billeteras electrónicas o depósitos simplificados) con Código de Compensación asignado por el Banco de la República de Colombia. La inscripción se deberá realizar a través del portal transaccional de la entidad el siguiente link: <https://web.icetex.gov.co/login-Integracion>). Sin la inscripción de la cuenta, no será posible realizar el giro correspondiente al rubro de sostenimiento.

Si tiene dudas con la inscripción, podrá consultar en el siguiente link un paso a paso para llevar a cabo la inscripción de su cuenta bancaria: <https://web.icetex.gov.co/-/videotutoriales-portal-transaccional-configuration-prensa-icetex>

4. Cuando el beneficiario sea adolescente entre 15 y 17 años de edad, la Carta de aceptación de la práctica laboral emitida y suscrita por la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada, deberá contener la autorización de inspector de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo. Certificado de afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cualquiera de sus regímenes (contributivo, subsidiado o como cotizante independiente), a nombre del estudiante, expedido por la Entidad Promotora de Salud – EPS.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Cumplir cabalmente todas las obligaciones definidas en el Reglamento Operativo.
2. Remitir a la IES el informe de actividades firmado por el beneficiario, tutor y el monitor.
3. Presentar a la Junta Administradora o a cualquiera de las entidades que conforman la misma, cuando esta(s) lo solicite(n), la información pertinente al desarrollo del programa académico que se encuentra cursando con financiación del Fondo y las novedades académicas o administrativas si las hubiere.
4. Informar al ICETEX mediante los canales establecidos los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata.
5. Inscribirse a través de la plataforma señalada en los términos de referencia de la convocatoria, a la plaza de su interés.
6. Cargar a través de la plataforma que disponga el ICETEX los documentos establecidos en estos

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 13 de 14		

términos de referencia de la convocatoria.

7. Gestionar ante su institución educativa, la carta de postulación y aceptación al programa.
8. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud.
9. Presentar un plan de práctica laboral, aprobado por el tutor y el monitor de práctica, dentro de los plazos establecidos en el presente manual.
10. Cumplir con las actividades, compromisos y condiciones acordados para el desarrollo de la práctica laboral, conforme con el plan de práctica.
11. Atender los requerimientos realizados por el monitor y el tutor de práctica laboral.
12. Realizar un uso adecuado de los elementos entregados para el desarrollo de la práctica laboral, los cuales deberá entregar a la fecha de terminación de la vinculación formativa.
13. Mantener estricta confidencialidad sobre la información que le sea entregada o conozca en el desarrollo de la práctica laboral.
14. Presentar mensualmente, dentro de los tiempos estipulados por el programa el informe de actividades de práctica, elaborado y firmado conjuntamente por el tutor, monitor y estudiante.
15. Presentar un informe final de práctica al Ministerio del Trabajo a la terminación de la vinculación formativa.
16. Cumplir con el horario de la práctica laboral asignado para su desarrollo, conforme con lo acordado con el tutor y el monitor de práctica y en la modalidad establecida entre la entidad estatal escenario de práctica y la institución educativa (presencial).
17. Informar al ICETEX y al Ministerio del Trabajo sobre cualquier situación de la que tenga conocimiento y pudiera afectar el desempeño de sus actividades formativas de práctica.
18. Contar con la calidad de estudiante activo durante el desarrollo de la práctica laboral. Si por alguna situación esto cambia, así lo deberá informar inmediatamente al ICETEX y al Ministerio del Trabajo, so pena de terminación anticipada de la práctica y/o remisión del caso a las autoridades competentes ante la presunta comisión de conductas de tipo disciplinaria, fiscal o penal, según corresponda.

¡Importante!

Es responsabilidad del beneficiario realizar la inscripción de su cuenta bancaria o producto digital de depósito o dispersión de recursos autorizado y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia (como billeteras electrónicas o depósitos simplificados) con Código de Compensación asignado por el Banco de la República de Colombia. La inscripción se deberá realizar a través del portal transaccional de la entidad el siguiente link: <https://web.icetex.gov.co/login-Integracion>). Sin la inscripción de la cuenta, no será posible realizar el giro correspondiente al rubro de sostenimiento.

Si tiene dudas con la inscripción, podrá consultar en el siguiente link un paso a paso para llevar a cabo la inscripción de su cuenta bancaria: <https://web.icetex.gov.co/-/videotutoriales-portal-transaccional-configuration-prensa-icetex>

El beneficiario se obliga a mantener bajo su exclusiva custodia y responsabilidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) asignadas para el ingreso a las plataformas digitales del ICETEX, a través de las cuales se gestionan trámites, solicitudes o actualizaciones de información personal y del crédito educativo. En este sentido, el beneficiario no podrá divulgar, compartir ni transferir a terceros dichas

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 14 de 14		

credenciales, ni permitir el uso de su cuenta por personas distintas a él mismo, bajo ninguna circunstancia.

Cualquier gestión, solicitud o modificación realizada a través de su cuenta personal se entenderá como efectuada directamente por el beneficiario y, por tanto, tendrá plena validez y producirá efectos jurídicos vinculantes, sin que pueda alegarse posteriormente desconocimiento, suplantación o falta de autorización por parte del titular.

Recuerda que, si deseas actualizar tus datos personales como cambios de dirección, teléfono, correo electrónico, entre otros, este trámite solo puede ser gestionado por el titular del crédito educativo, y deberá realizarse únicamente a través de la Ventana Digital o en el Centro de Experiencia Presencial (CEP) más cercano.

Solo podrás solicitar cambio de tu cuenta bancaria una vez cada seis (6) meses previo cumplimiento de requisitos.

13. ADENDAS

Las condiciones y fechas del cronograma de la presente convocatoria podrán ser modificadas mediante adenda, la cual será expedida y publicada por el ICETEX y hará parte integral de los términos de referencia.

1. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX.

Fecha de publicación:
Elaboró:
Aprobó: